



DELLO QUARTO DIEZMA  
REVEDI, ANO DE MIL Y SE  
TECIENTOS.

sin & Armendaris suad m<sup>r</sup>. en virtud & copia de Acuer  
lo y Resguardado que haya la parte de dho Comuento para la  
Restitucion al tiempo Reseido =

Almotazenia  
portuana

Agencia de Andres & Amunia Nacion de portuana en la  
Venta de la Almotazenia por tiempo de tres años desde S. Juan  
& Junio que viene & proximo en precio de mill y Cien R<sup>os</sup> cada  
Uno = Vista por la Cuid. La adm<sup>r</sup>icio, Sacor<sup>r</sup> de la Cuid. y no ore  
mase sin dar cuenta =

El p<sup>r</sup>o del Puerto  
& Castaxena

El P<sup>r</sup>o Luis Saurin V<sup>co</sup>. a quien se cometio el Reconocimiento  
del Camino del Puerto de Castaxena, Dico aver executado esta  
diligencia y q<sup>e</sup> segun el tanteo de los maestros Alarife y Saurin  
preciosos seiscientos R<sup>os</sup> para su aduena = La Cuid. hauien  
do lo oido Acordo se haga, con Interd<sup>n</sup> de P<sup>r</sup>o Luis San  
tin para lo qual el P<sup>r</sup>o Jurado Pedro Villanueva depositario  
de propios de la Mage<sup>st</sup>ad de ellos entregue los dho seis  
cientos R<sup>os</sup> a dho P<sup>r</sup>o con su Recibo y copia de ste acuerdo =

Hacedores de Carnes

La Cuid. nombro por Comisarios Hacedores de Carnes para el  
año que empieza mañana dia de Pasqua de Espiritu Santo a los  
P<sup>r</sup>os Joseph Anzorcamoz y D<sup>o</sup> Luis Saurin V<sup>co</sup>.

Alcalde de la Huerta  
en el Estado noble

Se acordó nombrar Alcalde de la Huerta en el Estado de la Cavalle  
ria de D<sup>o</sup> Juan & Calcaez para el año que empieza mañana dia de Pasqua

D<sup>o</sup> Juan & Calcaez  
D<sup>o</sup> Joseph Vald<sup>r</sup>uero

ros hijos dalgo para el año que empieza mañana dia de Pasqua  
de Espiritu Santo en virtud de los R<sup>os</sup> quinteros. V<sup>to</sup> y Costum  
bre que para ello tiene esta Cuid. y de conformidad sabieron electos  
D<sup>o</sup> Juan & Calcaez Alcalde de la Huerta D<sup>o</sup> Juan & Calcaez y D<sup>o</sup> Joseph  
Bald<sup>r</sup>uero naturales de esta Cuid. con la calidad que en

nida en el Camillo del año de mill seis. Setenta y Sei de que estas  
elecciones no queden perfectas asta tanto que las personas en quien  
se hazen, presenten pagados por donde conde de sus dho y para lo  
qual Acordo la Cuid. que qual quier sea de los d<sup>os</sup> de ste ayuntamiento  
Chagan notorio a los Reseidos =

Patron y adm<sup>r</sup>

La Cuid. suspendio el nombramiento de Cav<sup>l</sup> Patron al P<sup>r</sup>o  
para el Camillo de la N<sup>o</sup> p<sup>r</sup>esa de S. Juan =